



Ajuntament d'Elx

SERV/ABR/2023000112

81/23M/V/A

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL DE LOS PALMERALES.

Fecha y hora de celebración

11 de diciembre de 2023 a las 12:00:00

Lugar de celebración

Telemáticamente

Asistentes

PRESIDENTE

D. José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Espacios Públicos.

SECRETARIA

D^a. Rosalía Gómez Barroso, Coordinadora del Área de Contratación.

VOCALES

D^a. Montserrat González Úbeda, Interventora accidental.

D. José Ignacio Fernández Martín, Vicesecretario.

ASESORA

D^a. Cecilia Fernández Cuadrado, Técnica Media.

Orden del día

Punto único. - Apertura y calificación administrativa.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, en sesión interna, la Sra. Secretaria informa que han concurrido un total de 5 empresas licitadoras, las cuales se relacionan a continuación:

1. A28861326 ALBIE SA, con fecha de presentación el 1 de diciembre de 2023 a las 20:15:49 horas.
2. B72609399 AMG GLOBAL RESTORATION SL, con fecha de presentación el 5 de diciembre de 2023 a las 12:03:16 horas.
3. B53995049 GLOBAL PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS, con fecha de presentación el 5 de diciembre de 2023 a las 11:44:23 horas.
4. B46630752 INDUSTRIA DE RESTAURACION COLECTIVA SL, con fecha de presentación el 5 de diciembre de 2023 a las 13:20:29 horas.
5. B91244483 RESTAURACION Y CATERING HNOS. GONZALEZ SL, con fecha de presentación el 5 de diciembre de 2023 a las 12:48:26 horas.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres electrónicos, con el siguiente resultado:



- **ALBIE SA**, adjunta la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente:
 - DEUC.
 - Anexo VI, Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones legales.
 - Anexo X, Modelo de declaración responsable de compromiso de adscripción de medios.

- **AMG GLOBAL RESTORATION SL**, adjunta la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente:
 - DEUC.
 - Anexo VI, Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones legales.
 - Anexo X, Modelo de declaración responsable de compromiso de adscripción de medios.

- **GLOBAL PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS SL**, adjunta la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente:
 - DEUC.
 - Anexo VI, Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones legales.
 - Anexo X, Modelo de declaración responsable de compromiso de adscripción de medios.

- **INDUSTRIA DE RESTAURACION COLECTIVA SL**, adjunta la siguiente documentación firmada electrónicamente:
 - Anexo VI, Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones legales.
 - Anexo X, Modelo de declaración responsable de compromiso de adscripción de medios.

La Mesa advierte que la mercantil Industria de Restauración Colectiva SL no adjunta la DEUC, en su lugar figura un archivo con extensión .csig, siendo imposible la extracción. En consecuencia, la Mesa acuerda la **subsanación** de la documentación aportada concediéndose un plazo de **3 días hábiles** desde su notificación para que aporte el documento DEUC debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la mercantil.

- **RESTAURACION Y CATERING HNOS. GONZALEZ SL**, adjunta la siguiente



documentación debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente:

- DEUC.
- Anexo VI, Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones legales.
- Anexo X, Modelo de declaración responsable de compromiso de adscripción de medios.
- Documento que hace referencia a Providencia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia indicando que la mercantil se encuentra en concurso de acreedores, acordando la exoneración del deber de certificar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El art. 71.1.C de la LCSP establece como prohibición de contratar el “Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, **salvo** que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso”, al mismo tiempo el Acuerdo del Pleno del TARC sobre la aplicación de las prohibiciones para contratar del 5 de abril del 2022 acuerda, entre otras cuestiones, que “previamente a declarar la exclusión, cuando se aprecie la existencia de una prohibición para contratar, ha de ponerse de manifiesto al licitador afectado, concediéndole la oportunidad de probar su fiabilidad, pese a la existencia de un motivo de exclusión. Ello incluye además la posibilidad de regularizar su situación tributaria y en materia de Seguridad Social, procediendo al pago o a la celebración de un acuerdo de fraccionamiento o aplazamiento del mismo o acreditando la suspensión de su eficacia con ocasión de su impugnación, administrativa o judicial.” En consecuencia, La Mesa acuerda conceder **un plazo de 3 días hábiles** desde la notificación para que la mercantil Restauración Catering Hnos. González SL proceda a demostrar su fiabilidad, en los términos indicados.

Tras la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras, la Mesa concluye la **admisión** de las mercantiles **Albie SA, AMG Global Restoration SL y Global Plan Integral de Servicios**, el resto de empresas pasarán a la siguiente fase de licitación previa subsanación de la documentación aportada en el sobre A.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

SECRETARIA

PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
ROSALIA GOMEZ BARROSO
Coordinadora de Área
el 17/01/2024 a las 14:40:13

Firmado electrónicamente por:
JOSE CLAUDIO GUILBERT GOMEZ
Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y
Servicios Públicos
el 17/01/2024 a las 20:54:50